



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2237620 PVX98-5RV2L-PKUXS 242172181655F3E76397DA061D8B226C702BF769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. 924 212400
rrhh@dip-badajoz.es

ANUNCIO

Por la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, se ha dictado Resolución con fecha 21 de junio de 2022, cuyo contenido literal es el siguiente:

"DECRETO: en el Palacio de la Diputación de Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de **una plaza de Técnico/a Medio Transparencia, Participación Ciudadana y Protección de Datos**, por **promoción interna**, mediante concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 28 de marzo de 2022 y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado el 5 de abril de 2022.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2022 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el listado provisional de personas admitidas y excluidas, sin que ninguna de ellas figurase como admitida por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, indicándose expresamente en el anuncio, los motivos de exclusión.

Visto que una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, ninguna persona ha solventado dichos motivos, continuando vigente las mismas causas de exclusión y, en consecuencia, ninguna persona cumple los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

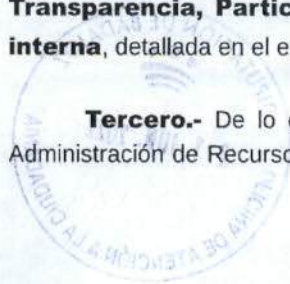
En uso de las facultades que me confiere el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Hacer público que ninguna persona ha sido admitida al proceso selectivo.

Segundo.- Declarar desierta la convocatoria de una plaza de **Técnico/a Medio Transparencia, Participación Ciudadana y Protección de Datos**, por **promoción interna**, detallada en el expositivo de esta Resolución.

Tercero.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Servicio de Administración de Recursos Humanos, que hará público el contenido de la misma publicación en



DOCUMENTO _ANUNCIO: _Anuncio_terminacion_TCO_MED _TRANSP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVX98-5RV2L-PKUXS Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- OFICIAL MAYOR de Diputación de Badajoz.Firmado 21/06/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2237620 PVX98-5RV2L-PKUXS 242172181655F3E78357DA061D8B226C702B769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



C/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. 924 212400
rrhh@dip-badajoz.es

la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación de Badajoz, de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Se hace constar que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente, tal y como establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, será admisible la interposición, en el plazo de dos meses, de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente”

Se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Diputada-Delegada del Área de RR.HH. y Régimen Interior, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica

El Oficial Mayor, Secretario General en Funciones.

(Firmado electrónicamente)

Fdo: Enrique Pedrero Balas.

Anuncio expuesto en la Oficina de Atención a la Ciudadanía el día:

